

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00075-00

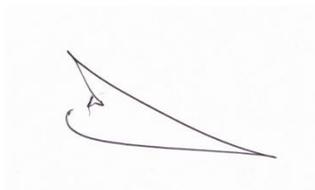
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, observa el despacho que la vocera judicial de la parte actora solicita me envíe copia de acta de notificación y contestación del curador Ad – Litem del proceso, en ese sentido, se le aclara a la togada que a la fecha el auxiliar de la justicia no ha hecho manifestación alguna respecto a la designación, por lo que sería del caso requerirlo, si no fuera que se advierte que no obra en el plenario constancia del trámite dado por el extremo ejecutante al oficio No. 061 del 18 de enero de 2023.

Así las cosas, se **DISPONE REQUERIR** mediante el presente proveído al extremo ejecutante para que notifique de su designación como curador ad litem al Doctor HUVER ANDRES MELENDEZ GARCIA, carga que se le impone al actor conforme lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

Para lo anterior, se le concede al ejecutante un término de 30 días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados de la presente decisión, so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA

Juez